

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 8536** *Resolución de 29 de abril de 2011, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos 1/127/2011, 1/128/2011, 1/129/2011, 1/130/2011, 1/131/2011, 1/132/2011, 1/133/2011, 1/134/2011, 1/135/2011, 1/136/2011, 1/137/2011, 1/138/2011, 1/139/2011, 1/140/2011, 1/141/2011, 1/142/2011, 1/143/2011 y 1/181/2011, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección tercera, y se emplaza a los interesados en los mismos.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos números 1/127/2011, 1/128/2011, 1/129/2011, 1/130/2011, 1/131/2011, 1/132/2011, 1/133/2011, 1/134/2011, 1/135/2011, 1/136/2011, 1/137/2011, 1/138/2011, 1/139/2011, 1/140/2011, 1/141/2011, 1/142/2011, 1/143/2011 y 1/181/2011, interpuestos, respectivamente, por D. José Corbí Coloma; por Vidal Gomez CB; por Hispasoleo Osuna y otra; por Abonbaric, S.L.; por Revert Pedron, CB; por Levanfor, S.L.; por Planta Solar Hermanos Zaforteza de la Iglesia, SC; por Motley Trader, S.L.; por Mistify Trader, S.L.; por Intermezzo Trading, S.L.; por Aj Els Vidals, S.L.; por Nebisolar, S.L.; por Danglars Sinergias, S.L.; por Move Back Asc 21, S.L.; por Mannerl y Eurogroup, S.L.; por D. Vicente Sarrio Francés; por D. Antonio Beneito Segura, y por Elcogas, S.A.; contra la Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial (BOE de 29 de diciembre de 2010).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 29 de abril de 2011.—La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.